



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0249/10/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/5574/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 07 de noviembre de 2025

LUIS EDIEL PEREZ RUIZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Octubre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3001/2020 de fecha 17 de Septiembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 230.397 Metros cúbicos	30	163	192	29245562	29245591
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 13.534 Metros cúbicos	2	59	60	29245592	29245593
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.876 Metros cúbicos	1	29	29	29245594	29245594
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.830 Metros cúbicos	1	7	7	29245595	29245595
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,096.455 Metros cúbicos	70	515	584	29245596	29245665
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 154.794 Metros cúbicos	20	177	196	29245666	29245685
FRACCION IV, EX HACIENDA SAN JERONIMO PILITAS, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-002/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,631.982 Metros cúbicos	80	459	538	29245686	29245765

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Septiembre de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tel: www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0249/10/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/5574/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 07 de noviembre de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado De Despacho De La Oficina De Representación De Protección Ambiental Y Gestión Territorial Del Estado De México De La Procuraduría Federal De Protección Al Ambiente.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutarío

ARC*SJGG*MB*JEMM*

